



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA GENTE DEL SUR, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

722

PUERTO MONTT,

06 NOV. 2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2011, modificada por Resolución Exenta N° 011523 de fecha 23.09.2017, N°1283 de fecha 05.06.2019, N° 429 de fecha 05.07.2019 y N° 1226 de fecha 13.08.2020;
4. La Resolución Exenta N° 30 (V. y U.) de fecha 04.01.2018 que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N°255 V. y U. de 2006;
5. La Resolución Exenta N° 93 (V. y U.) de fecha 08.01.2019, que modifica la resolución N° 30 (V. y U.) de fecha 04.01.2018 que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N°255 V. y U. de 2006, y que además adelanta recursos del programa habitacional 2019 para incrementar el programa habitacional del año 2018;
6. La Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de fecha 23.02.2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realizó el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2018, para el desarrollo del proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fijó la distribución de recursos;
7. La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.) de fecha 21.02.2019, que modifica Resolución Exenta N° 1253 (V. y U.) de fecha 23.02.2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbestos, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación;
8. La Resolución Exenta N° 351 de fecha 23.04.2020, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 180 días a los certificados de subsidios, del Programa Protección al Patrimonio familiar, ampliación de vivienda título III, regulado por el DS N°255 V. y U. de 2006, de beneficiarios(as) del Comité de Ampliación de Vivienda Gente del Sur, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
9. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2156, de fecha 20.10.2020, en orden a otorgar prórroga de plazo a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA GENTE DEL SUR**, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos;
10. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 04 (V. y U.), de fecha 05.03.2020, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos.



CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2156, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, solicita la prórroga del plazo 180 días, a la vigencia de los certificados de subsidios, dado que las obras no lograron concluirse dentro del plazo de prórroga anterior, dado que tuvieron un retraso principalmente a las dificultades en la preparación de los paneles prefabricados, demora en la aprobación de la modificación del proyecto, emergencia sanitaria, dificultades para adquirir insumos y tramitación ante la DOM respectiva para las recepciones municipales, entre otras. No obstante ello, indica que la obra cuenta con 100% de avance, que se ratifica con el Informe de Avance de Obras de fecha 07.10.2020, emitido por la ITO SERVIU de Puerto Montt que expresa que las 33 ampliaciones del proyecto se encuentran terminadas y recepcionadas. Por tanto, se solicita la prórroga para el solo efecto de efectuar el trámite de cobro y pago de subsidios;
2. Que, el profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, a través de Memorandum N° 322, de fecha 27.10.2020, propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud, atendido a que la obra posee un avance de 100% e indicando que ella se justifica por la emergencia sanitaria, la falta de insumos y la imposibilidad de tramitar ante la DOM las recepciones municipales;
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 351 de fecha 23.04.2020, la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, otorgó plazo adicional de 180 días a los certificados de subsidios, del Programa Protección al Patrimonio familiar, ampliación de vivienda título III, regulado por el DS N°255 V. y U. de 2006, de beneficiarios(as) del Comité de Ampliación de Vivienda Gente del Sur, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
4. Que conforme con lo anterior, y en virtud de lo que dispone el numeral 1, letra d) de Resolución Exenta N° 6042 de 2017, y sus respectivas modificatorias, señaladas de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de (...) conceder una segunda prórroga o un nuevo plazo de inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente(...);
5. Que, de acuerdo a lo expuesto y en consideración a lo dispuesto en el artículo 38°, del DS 255 (V. y U.) 2006, en concordancia con la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus respectivas modificatorias, en que se delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, se otorgará en dichos términos;
3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDA GENTE DEL SUR**, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



JORGE GUEVARA STEPHENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



JGS/PJO/UT/GHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



MARCELO GONZALEZ GACITUA
MINISTRO DE FE

